

la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Molledo, bajo la presidencia del señor Alcalde y Presidente de la Junta Vecinal de Silio, y Concejal o Vocal de la Junta Vecinal en quien deleguen, transcurridos que sean veintinueve días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y según última fecha de publicación en dichos boletines oficiales, y bajo las siguientes condiciones:

A las once de la mañana: 1.819 pinos, con un volumen de 424 metros cúbicos maderables, y bajo el tipo de licitación de 509.216 pesetas.

A las doce de la mañana: 205 robles, con 260 metros cúbicos maderables, y bajo el tipo de licitación de 520.000 pesetas, al sitio de La Ramera.

A las trece de la mañana: 165 pinos resinables, con 50 metros cúbicos maderables, bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas, al sitio de F. Collantes Escobedo.

Los pliegos se presentarán, debidamente reintegrados, en la Secretaría Muni-

cipal los días laborables, horas de nueve a trece, y hasta el día, también laborable, anterior al de su apertura. Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previsto en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se acompañará el pliego resguardo de haberse constituido la fianza provisional necesaria.

La fianza provisional se fija en el 10 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del precio que resulte de la subasta.

Los precios índices a efectos de posible retracto serán los previstos en Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974. Los aprovechamientos se realizarán según condiciones generales técnicas y facultativas previstas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y «Boletín Oficial» de esta provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto, respectivamente.

Los gastos de publicidad y demás de

la licitación son de cuenta de los adjudicatarios; la presentación de pliego presume el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones por las que las subastas se rigen.

Caso de que alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará nueva licitación, sin más anuncio, en las mismas condiciones, lugar y hora, el décimo día hábil siguiente al de la primera licitación.

Modelo de proposición

Don, de años, con documento nacional de identidad número, domicilio en, provincia de, en relación con subasta anunciada por la Junta Vecinal de Silio, Ayuntamiento de Molledo, para el aprovechamiento de, y conocedor de las condiciones por que dicha subasta se rige, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Silio (Santander), 28 de mayo de 1979.
El Presidente de la Junta.—3.020-A

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Juan Puertas Sánchez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 5.871.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Juan Puertas Sánchez».

Domicilio: Calle La Serratella, sin número, Canals (Valencia).

Título de la publicación: «La Lloca».

Lugar de aparición: Canals (Valencia).

Periodicidad: Quincenal.

Formato: Folio.

Número de páginas: 20.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Promoción cultural y cívica de los habitantes de la localidad de Canals, mediante información general de interés local. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Juan Puertas Sánchez. (R. O. P. número 6.254).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario general.—1.235-D.

Expediente número 4.785/8.817.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Perio-

dísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación titulada «Comex», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio «Inia», durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Prensa Internacional, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.875, Sección Personas Jurídicas, tomo 37.

Domicilio: Avenida de América, 33, Madrid (2).

Título de la publicación: «Comex».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 210 por 280 milímetros.

Número de páginas: 48.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Constituir un vehículo de expresión, opinión y promoción del comercio exterior español. Comprenderá los temas de: Información General sobre comercio exterior, coyuntura del sector exportadores, análisis económicos y financieros y, en general, toda la temática que pueda abarcar el sector y audiencia a los que se dirige.

Director: Don José Antonio Fernández Cuesta (R.O.P. 7.178).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario general.—1.777-C.

Expediente número 1-8

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación titulada «El Campeón de las Historietas», a fin de que los que consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Complejo

Moncloa, edificio «Inia», Secretaría de Estado para la Información, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58 (Sección Personas Jurídicas), tomo 1.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, 2, Barcelona-6.

Título de la publicación: «El Campeón de las Historietas».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 210 por 300 milímetros.

Número de páginas: 48 más cubiertas.

Precio: 45 pesetas.

Ejemplares de tirada: 70.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo. Comprenderá los temas de historietas deportivas, humorísticas, reportajes y noticias deportivas.

Carácter de la publicación: Juvenil.

Categoría: Mayores de catorce años y menores de diecisiete.

Destino: Jóvenes de uno y otro sexo.

Director: Don Julio Fernández López (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Infantiles y Juveniles».

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario general.—1.865-C.

Expediente número 5.912

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro Español de Investigaciones del Pie de Bilbao», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro Español de Investigaciones del Pie de Bilbao».

Domicilio: Calle José María Escruza, número 19, Bilbao.

Junta directiva: Presidente, don Juan Ramón García Monzón; Secretario, Prisco Fernández Toledo; Tesorero, don Manuel Yáñez Centeno; Relaciones Públicas, don Francisco Javier Jorge Ugarriza; Vocal primero, don Fernando Fañanas Esco; Vocal segundo, don Santiago Iglesias Iglesias.

Título de la publicación: «C. E. I. P., Centro Español de Investigaciones del Pie».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 1.000 pesetas (suscripción anual) y gratuito para los socios.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Difundir entre los asociados y profesionales las nuevas técnicas y avances, así como las investigaciones relacionadas con la Podología. Comprenderá los temas de Podología.

Director: Don José Sen Prieto (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario general.—1.417-C.

Expediente número 5.897

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra».

Domicilio: Avenida Franco, 39 (Trase-ra), Pamplona.

Consejo provincial: Presidente, don José Joaquín Pérez de Obanos Liso; Vicepresidente, don Angel Chueca Orduña; Secretario, don Francisco San Martín Salas; Tesorero, don Rafael Gil Arriazu.

Título de la publicación: «UAGN».

Lugar de aparición: Pamplona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 por 29,5 centímetros.

Número de páginas: 28.

Distribución: Gratuita a los socios.

Ejemplares de tirada: 7.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Difundir información en temas agrícolas y ganaderos, así como información interna sindical de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra. Comprenderá los temas de: Información Sindical, temas de actualidad agrícola-ganadera, humor, consultas, «Boletines Oficiales» o información oficial.

Director: Don Francisco San Martín Salas (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario general.—1.728-D.

Expediente número 5.881

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de ins-

cripción en dicho Registro de la Empresa «Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado».

Domicilio: Calle Jorge Juan, número 82, sexto, 4, Madrid-9.

Comisión Permanente: Don Francisco González Zapatero, don Luis Navarro Monteagudo, don Antonio Ortiz de Landazuri, don Miguel Manaute Humanes, don José Riera Porta, don Mateo Sierra Bardají y don José Joaquín Pérez de Obanos Liso.

Título de la publicación: «Coag-Informa».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: Folio.

Número de páginas: 16.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación Información interna de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Joaquín Pérez de Obanos (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario general.—1.724-D.

Expediente número 219/8.824

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Publicación titulada «Eurolocalidad», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Arsenio Pardo Rodríguez», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 62 Sección Personas Naturales, tomo 1.

Domicilio: Calle Germán Pérez Carrasco, 63 Madrid.

Título de la publicación: «Eurolocalidad».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato 27 por 21 centímetros.

Número de páginas: 68.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista técnica sobre los procesos de fabricación de toda clase de productos con normas de control de calidad. Comprenderá los temas de: Control de calidad, fiabilidad de productos, novedades industriales y homologación internacional de patentes y marcas.

Director: Don Arsenio Pardo Rodríguez (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario general.—2.603-C.

Servicio de Asuntos Sindicales

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE MECANIZACION DEL ICONA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 22 del mes de junio de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Funcionarios de Mecanización del ICONA», cuyos ámbitos, territorial y profesional, son: nacional. Personal perteneciente al colectivo de Mecanización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que tenga la condición de funcionario, siendo los firmantes del acta de constitución don Gregorio Muñoz Garrido, don Ernesto Artiñano Hernández, don José Segura Negrete.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 426.295 de entrada y 228.087 de registro, correspondiente al 6 de junio de 1958, constituido por Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos, en valores, por un nominal de 505.000 pesetas. (Referencia: 239/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de mayo de 1979.—El Administrador.—2.008-D.

Extraviado un carné de intereses expedido con los números 68.120 y 150.494 a favor de Marcos Valero Lorenzo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 195.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Administrador.—3.939-12.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 33.489 de registro, correspondiente a 31 de octubre de 1974, constituido por el Banco Popular Español, en garantía de don Rogelio Fuertes Campelo «Industrias Fuertes», en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 117.000 pesetas (referencia 627/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Administrador.—2.482-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 46.308 de registro, correspondiente al 3 de enero de 1976, constituido por el Banco Popular Español, en garantía de «General Eléctrica Española, S. A.», en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 370.000 pesetas. (Referencia: 786/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Administrador.—3.373-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 529.101 de entrada y 1.874 de registro, correspondiente al 25 de junio de 1969, constituido por el «Banco Comercial Transatlántico», en garantía de «Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima», en valores por un nominal de 33.000 pesetas. (Referencia 803/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Administrador.—2.699-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de William Mauikin, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 1.779/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de 50.000 pesetas solidariamente a usted y a J. Leslis, y 30.000 pesetas a usted, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 13 de la Ley y casos 3.º y 4.º del artículo 341-bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de mayo de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.944-E.

Desconocido el paradero de Francisco Ribes Escoda, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 97/

79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Mercedes Benz 280 SE», matrícula B-NT-630 (D), intervenido en fecha 24 de febrero de 1979, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 30 de mayo de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.943-E.

Desconocido el paradero de Vincent Edvige, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 1.720/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de veintisiete mil (27.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341-bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de mayo de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.942-E.

Desconocido el paradero de Marcel Dominguez, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 1.431/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341-bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe el recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública

subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de mayo de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.941-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Ford Cortina», matrícula TTW-875-K (GB), inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 1.083/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341-bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de mayo de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.940-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Renault-16», chasis número 2727001, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 6.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económica-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 24 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.743-E.

CADIZ

Por la presente se notifica al propietario desconocido del automóvil marca «NSU», sin matrícula, bastidor número

3701472211224, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 103/77, de esta Aduana, formularse pliego de cargos por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible infracción a determinar entre 1.000 a 15.000 pesetas, conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Conforme al vigente Reglamento de Procedimiento, dispone de un plazo de diez días para efectuar alegaciones en apoyo de su defensa.

Cádiz, 22 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.427-E.

Por la presente se notifica a los propietarios desconocidos de los siguientes vehículos: automóvil marca «Jeep», matrícula MNB-5571; furgoneta marca «Ford», matrícula TF-51105; camión matrícula MNB-8834 y automóvil marca «Volkswagen», matrícula 1-CA-0179, afectos todos ellos al expediente de diligencias reglamentarias número 156/78, de esta Aduana, formularse pliego de cargos por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible infracción a determinar entre 1.000 a 15.000 pesetas, conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Conforme al vigente Reglamento de Procedimiento, disponen de un plazo de diez días para efectuar alegaciones en apoyo de su defensa.

Cádiz, 22 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.428-E.

LA CORUÑA

En esta Administración se instruyen diligencias, por falta reglamentaria como consecuencia de la intervención por la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña de un furgón marca «Ford Transit», cerrado, tipo comercial, color azul marino, con placas de matrícula UOT 846 H, con número de bastidor 56987, matriculado a nombre de don José Rafael Martínez, cuyo último domicilio fue en Inglaterra, 7 Upper Court Road-Epson-Surrey.

Por la presente se notifica a dicho señor Martínez, que, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación, puede efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho y que, de no hacerlo así, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta oficina.

La Coruña, 30 de mayo de 1979.—El Administrador.—8.009-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 63/1979 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 204», matrícula 1493-QW-02, por supuesta infracción de su propietario, Benaisse Ait Cubahai, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.678-E.

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 56/79 en relación con la intervención de un automóvil «Singer Gazelle», matrícula 394-NNK, por supuesta infracción de su propietario, A. K. Andry, cuyo paradero, se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.677-E.

Se notifica a Aannemingsbedrijf, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula 42-26-JG, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de abril de 1978 en La Mamola (Granada), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 51/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 23 de mayo de 1979.—El Administrador.—7.773-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sido embargados por la Recaudación de Tributos de la zona de Cádiz los resguardos de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número de Registro 145 y 252, de 3.000 y 9.000 pesetas, respectivamente, correspondiente a los depósitos sin desplazamiento de títulos, constituidos por don Manuel Ortiz Valdés en 8 de agosto de 1966 y 12 de diciembre de 1968 y a disposición de la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno, y no pudiéndose aportar el resguardo original, de acuerdo con el artículo 34 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos y Consignaciones, de 19 de noviembre de 1939, se advierte al público que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido, o sin reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor en efecto expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 22 de mayo de 1979.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—7.668-E.

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado los resguardos correspondientes a los depósitos que se detallan a continuación, constituidos por el Banco Hispano Americano de Pontevedra, como garantía de «Construcciones San José», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a quien los posea los entregue en esta oficina, pues, tomadas las precauciones oportunas, quedarán anulados, conforme está previsto, transcurrido un mes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia:

Número 1.030-21, de 8 de febrero de 1975, por 47.999 pesetas, para renovación por incendio del Colegio «Nuestra Señora de la Piedad», de Santiago de Compostela.

Número 1.970-34, de 23 de marzo de 1975, por 77.845 pesetas, por reparaciones varias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santiago de Compostela.

Número 2.434-66, de 21 de junio de 1975, por 20.291 pesetas, para renovación, ampliación y mejora en el Grupo Escolar, de 16 unidades, de Arzúa (Coruña).

Número 2.553-73, de 21 de julio de 1975, por 158.626 pesetas, para renovación, ampliación y mejora (160 puestos escolares) en el Colegio Nacional de Educación General Básica en Bertamirans (La Coruña).

Todos estos depósitos fueron constituidos en aval bancario.

Pontevedra, 30 de mayo de 1979.—El Delegado de Hacienda.—3.911-10.

ZAMORA

Sección del Patrimonio

Expediente 52/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de mayo de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Pino Mocho, parcela 35 del polígono 136 y superficie 1,9550 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 48, de Francisco Audige Broncano; Sur, parcela 8, de Adolfo Benito García; Este, 34, de Manuel Piorno Martín de los Ríos, 33, de Minervino Riesco Manzanera, y 22, de Irene Riesco Manzanera; Oeste, parcela 36 de desconocido y 42 de herederos de Claudia Santana Moyano.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 23 de mayo de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—7.714-E.

Expediente 51/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de mayo de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Sendero Valdéz, parcela 88 del polígono 205, y superficie 5,5300 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido.

cido, y linderos: Norte, parcelas 64, de Valentín Alonso Alonso; 65, de Guillermo Hernández Ordax; 69, de María Alonso Martín, 60, de Julián Rodríguez; 68, de Juan Calvo; 67, de Gaspar Vaquero Alonso; 70, de Augusto Álvarez Asensio; 77, de Lucas Vaquer Alonso, y 83, de desconocido; Sur, sendero de Valdepueco; Este, parcela 82, de Eladio Sevillano, y Oeste, parcela 84, de Fernando Núñez, y 87.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 23 de mayo de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—7.713-E.

Expediente 50/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de mayo de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje Varridas, parcela 259 del polígono 248 y superficie 1,4215 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 287, de Francisco Ibáñez; Sur, parcela 364, de Marcelino Vázquez Alfageme; Este, parcela 260, de Lorenzo García Alaguero; 257, de Francisco Ibáñez y 258, de Demetrio Rodríguez Alonso; Oeste, 465, de Julián Calero Salvador.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 23 de mayo de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—7.712-E.

Expediente 49/79

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 17 de mayo de 1979, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Toro, paraje La Majada, parcela 48 del polígono 214 y superficie 1,9260 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido, y linderos: Norte, sendero Colorado; Sur, parcelas 71, de Manuel Román Pérez, y 74, de Primitiva Cacho Alonso; Este, parcela 55, de desconocido; 54, de Policarpo Martín Gato; 53, de Serafín Marbán Inés; 52, de Eustaquia Hernández Marbán y 51, de desconocido; Oeste, parcela de Saturnina Sánchez Arcillo.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 23 de mayo de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—7.711-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA SEGUNDA DE ALICANTE

Notificación: Campello. Residencia del Deudor: Venezuela

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por el concepto de urbana de los años 1974/75/76/77 por un importe de 47.801 pesetas por principal, recargos y costas reglamentarias, contra el deudor don Ramón Llorente Utrilla y su esposa, doña Isabel García Brías, vecinos de Venezuela, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1976 por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Asimismo, con fecha 26 de agosto de 1978, se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

«Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Urbana.—Finca con destino a edificación inmediata en la partida de Fabrquer, del término de Campello. Tiene una extensión superficial de cincuenta y tres áreas treinta centiáreas, equivalentes a cinco mil trescientos treinta metros cuadrados. Es de forma muy irregular y linda: Por el Norte y Noroeste, en cuatro líneas de cincuenta metros, cuatro metros, veinticinco metros y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, en cuanto a la primera, con finca de Sofía Harold; por el Sur, en línea de noventa y dos metros, con la vía férrea; por el Oeste, en dos líneas de cinco metros y setenta metros, con calle particular que separa esta finca de la del señor Díaz Guerra, y por el Este, en línea de veintisiete metros, con finca matriz de la que se segrega.

Inscrita al libro 76 de Campello, folio 109, finca número 5.261.»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia, y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alicante y en el de esta Zona.

En Alicante a 14 de mayo de 1979.—El Recaudador, José Martínez García. 7.870-E.

ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO

Don Tomás Izquierdo Álvarez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de La Palma del Condado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra «Koronis Establishment», deu-

dora a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por un importe principal de cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, más noventa y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas de recargos de apremio y otras cien mil pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, con fecha tres de mayo actual se ha practicado la siguiente

Diligencia de Embargo.—A virtud de las providencias dictadas en este expediente, con fechas 8 de febrero y 21 de marzo de 1979, y transcurrido el plazo concedido desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», números 59 y 87, de fechas 1.º de marzo y 17 de abril de 1979, y del Estado, números 51 y 90, de fechas de 28 de febrero y 14 de abril de 1979, sin que se haya satisfecho el importe de la deuda a que este expediente se contrae y previa la información obtenida del Registro de la Propiedad de este partido, seguidamente se procede al embargo de los bienes inmuebles que figuran como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública «Koronis Establishment», que a continuación se describen:

Apartamentos ubicados en el edificio residencia-apartamentos que se denominó «El Chico» hoy «El Rocío», en la parcela número 69 del sector L, en la urbanización «Playas de Matalascañas», término municipal de Almonte (Huelva) cuyos números se reseñan seguidamente:

1. Estudio número 117, integrado por un pequeño «hall» de entrada, cuarto de baño, salón y terraza, con una superficie total de treinta y un metros cuadrados, incluida la terraza. Linda: derecha de su entrada, con el 119; por la izquierda, con el 115, y por el fondo, con fachada norte del edificio.

2. Estudio número 119, de la misma composición y cabida que el anterior. Linda: derecha, entrando, con el 121; por la izquierda, con el 117, y por el fondo, con fachada norte del edificio.

3. Estudio número 157, de igual composición y cabida que los anteriores. Linda por la derecha, entrando, con el 155; por la izquierda, con el número 159, y por el fondo, con la fachada norte del edificio.

4. Estudio número 159, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha, entrando, con el 157; por la izquierda, con el 161, y por el fondo, con la fachada norte del edificio.

5. Estudio número 216, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha, entrando, con el 157, digo con el 214; por la izquierda, con el 218, y por el fondo, con fachada sur del edificio.

Corresponde una cuota de participación a cada uno de los estudios descritos, del tres por mil.

En virtud de la presente diligencia, declaro embargados los apartamentos descritos anteriormente, quedando afectados a las responsabilidades del deudor «Koronis Establishment», a que este expediente se refiere, por un débito de cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas de principal, noventa y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas de recargo de apremio y otras cien mil pesetas para costas y gastos, calculado (según certificaciones de apremio 73, 15 y 33 de 1979, expedidas por la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de La Palma del Condado, por el concepto de Impuestos sobre las Transmisiones Patrimoniales, respondiendo en consecuencia los bienes embargados de un montante de la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil ciento veintitres pesetas.

Notifíquese a la Entidad deudora y tratándose de extranjera, hagáanse las publicaciones correspondientes en el «Bole-

tin Oficial de la Provincia de Huelva y en el del Estado, advirtiéndole que podrá designar Perito que intervenga en la valoración de lo embargado, requiriéndole igualmente para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de los correspondientes anuncios, presente el título de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que de no presentarlo se suplirán a su costa.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de este embargo a favor del Estado y expida certificación de carga de los bienes embargados, con lo que se da por terminada la presente diligencia en La Palma del Condado a 3 de mayo de 1979.

Lo que se notifica por medio de este edicto en virtud de lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

La Palma del Condado a 7 de mayo de 1979.—El Recaudador.—6.992-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Rodríguez Martín, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 188/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con Aprehesión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Roberto Rodríguez Martín.

3.º Declara que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a Roberto Rodríguez Martín la multa de 4.640 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.037-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bouzekri Fellah, natural de Marruecos, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 245/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de

la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bouzekri Fellah.

3.º Declara que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Bouzekri Fellah la multa de 87.711 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.038-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Riera Abad, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 239/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un motor.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Riera Abad.

3.º Declara que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a Miguel Riera Abad la multa de 20.000 pesetas, límite mínimo del grado inferior.

5.º Devolver el motor a don Alberto Grau Domingo, previo pago de 10.000 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.039-E.

Desconociéndose el actual paradero de Elena Ana Calvi, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 278/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de pañuelos y mantillas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Elena Ana Calvi.

3.º Declara que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Elena Ana Calvi la multa de 69.820 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.040-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Francisco Cumbreira Cumbreira, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 215/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Francisco Cumbreira Cumbreira.

3.º Declara que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a Juan Francisco Cumbreira Cumbreira la multa de 6.600 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las recla-

maciones Económico-Administrativas de 23 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.041-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Gómez Lagalina, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 190/79, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Gómez Lagalina.

3.º Declara que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle a Jorge Gómez Lagalina la multa de 8.200 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.042-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Berroya Ortiz Urbina, Antonio Garrido, Juan Ciriaco Cabrera Sánchez, Antonia Rosa Zubiaga Silvestre, Fernando Tarres Castell y Arturo Sañudo Pérez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 238/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de prendas confeccionadas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Berroya Ortiz Urbina.

3.º Declara que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Luis Berroya Ortiz Urbina las multas de 49.395 pesetas, y 4.600 pesetas en sustitución de comiso, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a los demás inculcados en el expediente.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.043-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Raya Maldonado, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pedraforca, 8-22-7.-1.ª, Ciudad Meridiana, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de abril de 1979, al conocer del expediente número 49/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Raya Maldonado.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Francisco Raya Maldonado, 4.050 pesetas, límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.096-E.

Desconociéndose el actual paradero de Isabel Genovés Salvador, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle San Antonio Abad, 11, entresuelo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de abril de 1979, al conocer del expediente número 164/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de gúisqui.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Isabel Genovés Salvador.

3.º Declara que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponerle a Isabel Genovés Salvador, las multas de 39.078 pesetas y 5.700 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso; equivalente al límite mínimo del grado superior.

5.º Comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.097-E.

Desconociéndose el actual paradero de Hoger Hjelms, cuyo último domicilio conocido era en París, 8-E Boulevard 11 Mallesherbes, Francia, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 25 de abril de 1979 y en relación con el expediente 53/79, en el que figuraba como inculcado, acordó absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción. Asimismo se le comunica que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento y oportunos efectos.

Barcelona, 28 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—7.864-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Cabrera Anguita, Pedro Sobrino Cachadiña, José Augusto Atagónez Martos, Daniel Vita Lozano, Sidat Kanyí y Francis Foutu, con últimos domicilios conocidos el primero, en calle Fray Ceferino González, 7; el segundo, en calle Santa Isabel, 22; el tercero, en calle San Fernando, 3, y el cuarto, en calle San Bernardo, 26, de Madrid, y desconocidos los dos últimos; se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 61/77 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas cuatro infracciones de contrabando de menor cuantía y tres de mínima cuantía, comprendidas en los números 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valoradas: la primera, en 1.500; la segunda en 30; la tercera, 20, y la cuarta en 30 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Alfonso Cabrera, Manuel Fernández, Daniel Vita y Francis Foutu.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: 1.ª, atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Primera infracción, don Alfonso Cabrera Anguita; Base, 1.500 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción 3.000 pesetas.

Segunda infracción, don Manuel Fernández de Pedro; Base, 30 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 60 pesetas.

Tercera infracción, don Daniel Vita Lozano; Base, 20 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 40 pesetas.

Cuarta infracción, don Francis Foutu; Base, 30 pesetas; tipo, 200 por 100; sanción, 60 pesetas.

5.º Declarar absueltos al resto de los encartados en el presente expediente.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación artículo 27.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.519-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Fernando Ibáñez González y a Valentín Plaza Martín, cuyos últimos domicilios eran desconocidos, inculcados en el expediente número 322/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de heroína, mercancía valorada en pesetas 89.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez horas del día 27 de junio de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 13 de julio de 1964.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.159-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Copparoni, Alberto Argiolas, Maurizio Solinas y Vincenzo Argiolas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Cagliari (Italia), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 7/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Roberto Copparoni, Alberto Argiolas y Maurizio Solinas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Roberto Copparoni, Alberto Argiolas y Maurizio Solinas, multa única de dos millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientas (2.895.400) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del género prohibido aprehendido, divisible por partes iguales entre los tres declarados responsables: Novecientas sesenta y cinco mil ciento treinta y tres (965.133) pesetas a cada uno.

5.º Devolver el turismo intervenido a quien acredite ser su dueño.

6.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 14 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.227-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Manuel María da Silva, nacido en Malhada Sorda Almeida (Portugal), el 22 de enero de 1939, obrero, con pasaporte 6.929/75, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 91/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 28 kilogramos de caramelos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al súbdito portugués Manuel María da Silva.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Señalada con el número 3 del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: A Manuel María da Silva, 2.240 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los caramelos aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 17 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.155-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Alfred Lanz, súbdito suizo, cuyo domicilio en España se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 133/78 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alfred Lanz.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Alfred Lanz: 94.500 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 21 de mayo de 1979.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.538-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una

línea de A. T. y estación transformadora «Els Tarres», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», calle San Pablo, 44, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castello de Ampurias.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tramo aéreo de 0,309 kilómetros sobre apoyos de madera y hormigón, y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, tramo subterráneo de 0,100 kilómetros en zanja, conductor de aluminio, 50 milímetros cuadrados, trifásica y a la tensión de 25 KV.

Estación transformadora: Tipo interior, en obra de mampostería traoc. 400 KVA., relación 25/0,23 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 898.700 pesetas.

Expediente: 323/9-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 17 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.495-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica aérea de 25 KV. y E. T. «Marbre», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Amer.

Finalidad de la instalación: Suministrar la energía eléctrica necesaria a una explotación de mármol.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 25 KV., con cable de aluminio-acero de 3 por 43,1 milímetros cuadrados y 17 metros de longitud.

Estación transformadora de tipo interior, con transformador de 250 KVA. y relación de transformación 25.000/389/230/127.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 552.000 pesetas.

Expediente: 604/9-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 27 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.553-C.

SALAMANCA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., en Ledesma, sector San Modesto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 460/79.

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ledesma, sector denominado San Modesto. Origen en línea a 13,2 KV., que alimenta a un centro de transformación en las inmediaciones, final en centro de transformación proyectado.

c) Finalidad de la instalación: Dotar del servicio público de energía eléctrica y atender la demanda de peticionarios en una nueva Cooperativa de Viviendas que se está construyendo en la localidad de Ledesma.

d) Características principales: Aérea, trifásica, simple circuito, 440 metros de longitud, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de suspensión E 70/127. Capacidad de transporte: 3.411,33 KW. Centro de transformación tipo intemperie, dos apoyos de hormigón armado, transformador de 100 KVA., relación de transformación 13.200/380-220 V. Aparatos de mando, protección y maniobra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.122.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Salamanca, calle Padre Cámara, 14, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 19 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.748-15.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de A. T., a 13,2 KV., y C. T., cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Abejar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a granja.

d) Características principales:

Línea a 13,2 KV., de 240 metros de longitud, que partirá de la actual línea de Herreros a Abejar y final en el C. T. proyectado. Apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda; conductor de cable de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Aisladores «Esperanza 1.507», formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA. y relación de transformación de 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 682.488 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en avenida de Navarra, 2, 7.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 17 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—3.750-15.

TERUEL

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública (Y.N.—12.580)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica en alta tensión, alterna/trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (Y.N.—12.580).

Lugar de la instalación: La Puebla de Híjar (Teruel)-La Zaila (Zaragoza).

Origen: Poste número 46 de la línea a 30 KV., «Azailla-El Tormo».

Final: S. E. T. de Renfe en el ferrocarril de La Zaila (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al S. E. T. de Renfe. Propietarios afectados por el paso de la línea: Don Joaquín Ruiz Bucesta y el Ayuntamiento de La Zaila (Zaragoza).

Características principales: Línea aérea de 1.200 metros de longitud.

Potencia de transporte: 3.000 KW.

Tensión nominal: 45 KV.

Conductores: Tres cables de aluminio-acero, LA-110, de 116,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.198.683 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Industria, sita en la plaza General Varela, 5, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 9 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.740-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante

INSPECCION DE ENSEÑANZAS

Titulaciones y personal marítimo

Se hace saber que, instruido expediente por la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, folio 556/1977, de don José M. del Río González, se declara nula y sin valor alguno.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz Zorrilla.—3.009-A.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos

Información pública del expediente de expropiación forzosa de los terrenos donde se halla el yacimiento arqueológico del «teatro romano» de Zaragoza

Habiéndose declarado por Decreto 458/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial

del Estado» del 20), la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de los terrenos donde se halla el yacimiento arqueológico del «teatro romano» de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en los terrenos sobre los que se halla situado el citado yacimiento. Pertenece en la actualidad a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y la Compañía de Jesús.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, SERIE IX, EMISION
1 DE JULIO DE 1975

Pago de cupón

A partir del día 1 de julio próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 8 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 15 por 100.	7,50
Líquido a percibir por cupón	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, números 92, 94 y 96, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario General.—4.280-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, SERIE XI, EMISION
1 DE JULIO DE 1976

Pago de cupón

A partir del día 1 de julio próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 6 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 15 por 100.	7,50
Líquido a percibir por cupón	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, números 92, 94 y 96, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario General.—4.281-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, SERIE XIV, EMISION
5 DE JULIO DE 1978

Pago de cupón

A partir del día 5 de julio próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 2

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

TARRAGONA

Plan especial para mejorar la protección del paisaje del paseo de San Antonio y prórroga de la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el sector afectado

Este plan especial ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, y conforme se establece en el artículo 147 en relación al 138 y al 126, 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, se somete a información pública. Durante un mes, podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Una vez concluido el período de información pública, quedará prorrogada por otro año la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación, conforme se prevé en el artículo 27 de la Ley del Suelo, en la zona delimitada por la unión de los puntos y segmentos siguientes:

Punto 1. Intersección de la alineación Norte de la Vía Augusta con el linde occidental de la casa número 2 de la misma.

Punto 2. Intersección de la prolongación de dicho límite con el eje del paseo de San Antonio.

Punto 3. Intersección del paseo de San Antonio con la antigua Casa de Beneficencia.

Punto 4. Confluencia calle Huyá con Bajada de la Beneficencia. Tres tramos calle Huyá, hasta Vía Augusta. Vía Augusta hasta el punto 1.

Tarragona, 19 de junio de 1979.—El Secretario general, José R. Souto Orosa.—

de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 15 por 100.	7,50
Líquido a percibir por cupón	42,50

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, números 92, 94 y 96, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario General.—4.282-12.

**BANCO INDUSTRIAL DE LEON, S. A.
(hoy, BANCO DE FOMENTO, S. A.)**

BONOS DE CAJA, «EMISION JULIO 1973»

Pago de cupón

A partir del día 5 de julio próximo, «Banco de Fomento, S. A.», hará efectivo el cupón número 12 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 15 por 100.	7,50
Líquido a percibir por cupón	42,50

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento y del Banco Central.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario General.—4.283-12.

BANCO GUIPUZCOANO

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio, un dividendo que representa, una vez deducido el impuesto a cargo del accionista, un importe neto de treinta pesetas, para cada una de las acciones números 1 a 3.361.832 que constituyen el capital social.

El pago se efectuará a partir del 2 de julio próximo, en esta oficina central y en todas las sucursales del Banco.

San Sebastián, 23 de junio de 1979.—El Secretario general.—2.652-D.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

En uso de las facultades estatutarias, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1979, cuyo importe es el siguiente:

Acciones números 1 a 41.927.463:

	Pesetas
Dividendo bruto	32,47
Impuesto sobre la Renta, Leyes 44/1978 y 61/1978. Retención a cuenta	4,87
Líquido por acción	27,60

El pago de este dividendo quedará abierto el día 2 de julio próximo en todas las oficinas de este Banco y en las centrales de los Bancos Herrero y Mercantil de Tarragona.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—4.042-C.

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL
DE BILBAO**

*Asamblea general extraordinaria
Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del día 22 de junio de 1979 y conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros generales a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 14 de julio de 1979, a las once horas, en el salón de actos de la Residencia «Reina de la Paz», sita en Bilbao, avenida del Ejército, sin número, y en segunda convocatoria, el día 16 de julio, a las siete de la tarde, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Elección de un Vocal del Consejo de Administración en representación de los impositores.

2.º Elección de dos miembros de la Comisión de Control en representación de la Corporación fundadora.

3.º Elección de dos miembros de la Comisión de Obras Sociales en representación de la Corporación fundadora.

4.º Aprobación del acta de la sesión.

Bilbao, 22 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.048-C.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Pago de dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que desde el día 27 del corriente mes de junio, con cargo al ejercicio 1978, será repartido un dividendo activo complementario, a pagar contra cupón número 207, de 67,58 pesetas netas, para cada una de las acciones números 1 al 2.400.000, ambos inclusive, y 3.200.001 al 4.000.000, ambos inclusive, y 55,44 pesetas netas para cada una de las acciones números 2.400.001 al 3.200.000, ambos inclusive.

El referido pago se efectuará en el Banco Español de Crédito, en su central en Madrid, calle de Alcalá, número 14, y en sus sucursales.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Rafael Fernández-Rojo.—4.297-5.

MELPICA, S. A.

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 de julio de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 14 de dicho mes, en el domicilio social, calle de Fernández de la Hoz, número 64, de Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.298-8.

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL
DE ESPAÑA**

Pago de cupón

A partir de 1 de julio próximo se abonará, contra el cupón número 5 de las obligaciones en circulación, al 8,8562 por 100, emitidas en diciembre de 1978, números 1 al 100.000, la cantidad de 2.187,50 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para pago de impuestos.

El pago del precitado cupón número 5 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos: Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia y Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.031-C.

**CONSTRUCCIONES GENERALES
EN MADRID Y SU ENTORNO, S. A.**

(C. GEMESA)

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal de la Com-

pañía «Construcciones Generales en Madrid y su Entorno, S. A.» (C. GEMESA), celebrada el día 21 de junio de 1979, tomó el acuerdo de reducir el capital social en un tercio (1/3) de su cifra actual, mediante la reducción de un tercio (1/3) del valor nominal de todas y cada una de las acciones. Dicha reducción supone la cifra de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.039-C. 1.º 28-6-1979

VIÑEDOS ESPAÑOLES, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 1978, ha acordado ampliar el capital social en 292.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 292.000 acciones nominativas, números 1.752.001 al 2.044.000, ambos inclusive.

La suscripción reservada a los actuales accionistas podrá efectuarse entre el 30 de junio y el 30 de julio del presente año, a razón de una acción nueva por cada seis antiguas que se posean al tipo de la par, siendo los gastos a cargo de la Sociedad y debiendo hacerse efectivo el nominal en el momento de la suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de iguales derechos políticos que las anteriores en circulación y de los económicos a partir de la fecha de cierre de la suscripción.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento, que podrá negociarse en Bolsa, debiendo solicitarlo mediante presentación de los extractos de inscripción en las oficinas de la Sociedad. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción el documento acreditativo de los derechos quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que no sean suscritas durante el plazo indicado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino que crea conveniente.

La suscripción de las nuevas acciones que se emiten podrá llevarse a cabo en cualquiera de las siguientes Entidades: Banco de Albacete, Banco Alicantino de Comercio, Banco Atlántico, Banco Comercial de Cataluña, Banco Condal, Banco de Extremadura, Banco General del Comercio y la Industria, Banco Industrial del Sur, Banco de Jerez, Banco de Huelva, Banco Latino, Banco de Murcia, Banco del Noroeste, Banco del Norte, Banco del Oeste, Banco Peninsular, Banco de Sevilla y Banco de Toledo.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.052-C.

**SOCIEDAD METALURGICA
DURO FELGUERA, S. A.**

Dividendo activo

Cumpliendo acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 17 del presente mes de junio, a partir del día 1 de julio de 1979 se procederá al pago del dividendo complementario del ejercicio 1978 en la siguiente cuantía:

	Pesetas
Dividendo bruto del 7,0588 por 100	35.294
Menos retención fiscal	5,294
Importe neto por acción	30,000

El pago se efectuará contra corte del cupón número 114 de las acciones y a través de las siguientes Entidades:

Banco Urquijo: Gijón, Madrid y Bilbao.
Banco Español de Crédito: Madrid, Oviedo, Gijón y Sama de Langreo.
Banco Hispano Americano: Madrid, Oviedo y Sama de Langreo.
Banco Herrero: Oviedo y La Felguera.
Banco Central: Oviedo.
Banco Popular Español: La Felguera.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario general y Consejero, Luis Figaredo Pérez.—4.036-C.

SOCIEDAD ANONIMA ROIG

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria universal de la «Sociedad Anónima Roig», celebrada el día 15 de junio de 1979, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo: «Reducir el capital social en la cantidad de 66 millones de pesetas, con cargo a la cuenta de caja y mediante entrega a los accionistas de 2.000 pesetas por acción contra presentación en el domicilio social de los respectivos títulos, que serán estampillados.

El presente acuerdo se llevará a efecto una vez se hayan cumplido los requisitos de los artículos 98 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.»

Lo que se publica a los efectos del expresado precepto legal.

Barcelona, 16 de junio de 1979.—Enrique Roig Ribera, Presidente del Consejo de Administración.—3.946-C.

y 3.º 26-6-1979

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPESA)**

CONCURSO PUBLICO

Bloque D: «Electricidad e instrumentación de la nueva subsidiaria de Linares-2»

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Obras y Construcciones (planta octava), calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 13 de julio de 1979, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de julio de 1979, a las doce horas.

Fianza provisional: 1.200.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Consejero-Secretario general.—4.238-5.

SOLAR LUZ, S. A.

«Solar Luz, S. A.», convoca Junta universal extraordinaria de accionistas para el día 17 de julio de 1979, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 18 de julio, a la misma hora, en el domicilio social, sito en calle General Palanca, 3, Madrid-5, con el siguiente orden del día:

- 1.º Desembolso de capital social pendiente.
- 2.º Cambio del domicilio social.
- 3.º Cambio de nombre de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Reestructuración del Consejo de Administración.

Se ruega puntual asistencia.
Madrid, 19 de junio de 1979.—3.927-C.

PRIMERA BANLID DE INVERSIÓN MOBILIARIA, S. A.
(VASIMSA)

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria
con el número 433

Balance al 31 de diciembre 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tosorería:			Capital social:		
Bancos	...	15.190.608,79	Capital suscrito y desembolsado	...	200.000.000,00
Deudores:			Acreedores:		
Por dividendos a cobrar	...	127.157,02	Por suscripciones de valores	...	874.090,10
Cartera de valores	...	178.111.838,46			
Acciones cotizadas	...	177.851.304,36			
Obligaciones cotizadas	...	260.534,10			
Cartera de efectos:					
Efectos al cobro	...	1.266.475,70			
Inmovilizado intangible:					
Gastos de constitución	...	1.997.991,00			
Resultados del ejercicio	...	3.980.019,13			
Total Activo		200.674.090,10	Total Pasivo		200.674.090,10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Pérdidas en venta de valores	...	9.279.643,88	Cupones y dividendos de la cartera	...	5.481.517,45
Pérdidas en venta de cupones	...	145,02	Beneficios en venta de títulos	...	168.347,56
Inmovilizaciones intangibles (amortización del 10 por 100)	...	384.580,00	Beneficios en venta de cupones	...	373.146,24
Otros gastos	...	430.117,85	Primas de asistencia a Juntas	...	64.363,59
		10.094.466,75	Intereses bancarios	...	27.072,78
Total Debe		10.094.466,75	Resultados del ejercicio	...	3.980.019,13
			Total Haber		10.094.466,75

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre 1978

Valores	Nominal	Efectivo	Valoración cambio medio diciembre 1978
Papel y Artes Gráficas	3.154.000	4.632.839,49	2.114.950,40
Petróleos	4.000.000	12.891.201,20	6.514.400,00
Cepsa: 6,54 por 100			
Químicas	3.000.000	6.585.608,67	1.578.900,00
Materiales de Construcción	500.000	1.017.971,83	647.500,00
Metálicas Básicas	1.920.000	1.908.820,69	559.818,00
Material y Maquinaria Eléctrica	1.000.000	1.580.915,02	807.500,00
Constructoras	4.550.000	6.188.609,68	3.417.325,00
Electricidad	19.607.500	18.734.281,30	12.267.828,75
Hidroeléctrica Española: 5,26 por 100			
Servicios Comerciales	6.042.500	12.991.399,55	3.483.550,00
Galerías Preciados: 5,06 por 100			
Bancos	20.695.000	90.748.074,24	55.643.675,35
Banco Central: 9,48 por 100			
Banco de Bilbao: 5,97 por 100			
Banco de Santander: 7,72 por 100			
Banco de Vizcaya: 5,94 por 100			
Banco Exterior: 6,50 por 100			
Sociedades de Inversión Mobiliaria	21.500.000	21.056.116,79	11.249.090,00
	85.969.000	178.111.838,46	98.484.537,50

Madrid, 11 de mayo de 1979.—4.071-C.

CERAMICA DEL LOURO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese necesario, el siguiente día y a la misma hora, en el domicilio social, sito en el polígono industrial «Las Gándaras», en Atios-Porriño (Pontevedra), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1978.
- 3.º Distribución del beneficio.

- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1979.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Porriño, 12 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.278-8.

INDUSTRIAL CERVECERA
SEVILLANA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 del próximo mes de julio, en el domicilio social, carretera de Carmona, sin número, de Sevilla, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Dejar sin efecto en la parte no utilizada todavía la actual autorización con-

cedida al Consejo para aumentar el capital.

2.º Autorizar nuevamente al Consejo de Administración para aumentar el capital social de acuerdo con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Para asistir o delegar en la Junta será preciso hacer, con una antelación como mínimo de cinco días a la fecha señalada para su celebración, el depósito de las acciones en la caja social o en las oficinas del Banco Comercial Transatlántico, Banco Hispano Americano, Banco de Granada, Banco Urquijo, Banco de Sevilla, Banco Central, Banco de Vizcaya y Banco de Londres y América del Sur, Limitado, de Sevilla, así como en las oficinas de Barcelona del Banco Comercial Transatlántico.

Sevilla, 25 de junio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.275-4.